



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000394 DE 2018**

( 12 OCT 2018 )

“Por medio de la cual se establece la conformación de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, y se delegan los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el acompañamiento en calidad de secretaria técnica y/o presidencia en los casos a los que haya lugar”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998 y;

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia creado en el año 2011 mediante el Decreto Ordenanzal 0494, modificado a su vez por los Decretos Ordenanzaes 2120 y 2132 de 2011, es una entidad descentralizada del orden departamental que tiene por objeto “fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras y el folclor y estimular la creación y el desarrollo de la identidad regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible”.
2. En cumplimiento de su objeto social y de acuerdo con las funciones consagradas en el artículo 4° del Decreto Ordenanzal No. 0494, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia deberá orientar y coordinar actividades para asegurar la conformación y el funcionamiento de los espacios de participación ciudadana, lo cual deriva en el fortalecimiento de los procesos del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, correspondiente al mandato orientado desde la Ley 397 de 1997 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en aspectos relativos a la promoción y protección del derecho de participación democrática.
3. La participación ciudadana como principio fundamental de la Constitución Política de Colombia de 1991, enfatiza en la importancia de facilitar la participación de todos en las

“Por medio de la cual se establece la conformación de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, y se delegan los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el acompañamiento en calidad de secretaría técnica y/o presidencia en los casos a los que haya lugar”

decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en el artículo 57 define al Sistema Nacional de Cultura como el conjunto de instancias, **espacios de participación** y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.
5. La Corte Constitucional de Colombia, por medio de la Sentencia C-150 de 2015, vincula la participación como un derecho de los ciudadanos y eje medular del ordenamiento constitucional vigente, y obliga al Estado a la implementación de medidas que procuren optimizar el desarrollo de las diversas formas de participación democrática y que, al mismo tiempo, eviten retroceder injustificadamente en los niveles de protección alcanzados.
6. Los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental acorde con la normatividad vigente son el Consejo Departamental de Cultura (Ley 397, artículo 60); los consejos departamentales de danza, teatro, artes visuales, música (Ley 397, artículo 62, modificado por el artículo 16 de la ley 1185 de 2008); el Consejo Departamental de Cinematografía (Decreto 2291 de 2003 y resolución 1708 de 2009); el Consejo Departamental de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios (Resolución 125 de 2005); y el Comité Técnico Departamental de Lectura y Bibliotecas Públicas (Ley 1379 de 2010).
7. Los espacios de participación cultural en Antioquia se constituyen por medio de las representaciones sectoriales y regionales del Consejo Departamental de Cultura, los Consejos Departamentales de las Artes y la Cultura, el Comité Departamental de Lectura y Bibliotecas Públicas, y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.
8. El Decreto D 2017070004386 “Por el cual se establece la composición y se dictan disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación y procesos del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental y se deroga el Decreto 524 de 2014”, señaló en el artículo 17 (período) que “Salvo los representantes del Gobierno Departamental, los miembros de los espacios de participación tendrán un periodo institucional de cuatro (04) años contados a partir de su instalación [...] que una vez elegido el 70% de los miembros de los espacios de participación, la secretaría técnica deberá proceder con la instalación del espacio.”
9. Con el fin de asegurar la elección de representantes de los espacios de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desarrolló varios procesos de convocatoria durante el primer semestre de 2018. En primer lugar, se expidió la Resolución No.000019 del 24 de enero de 2018, modificada por la Resolución No. 000044 del 12 de febrero de 2018, y la Resolución No. 000053 del 16 de febrero de 2018. Estas últimas, unificadas por la Resolución No.000081 del 20 de marzo de 2018. Como complemento a este primer proceso de convocatoria pública, y en vista de la necesidad de iniciar un segundo proceso de convocatoria para la inscripción de

“Por medio de la cual se establece la conformación de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, y se delegan los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el acompañamiento en calidad de secretaría técnica y/o presidencia en los casos a los que haya lugar”

votantes, la postulación de candidaturas regionales y sectoriales (con derecho a votación), y el desarrollo del ejercicio de votación virtual, se expidió la Resolución No. 0000199 del 10 de julio de 2018.

10. De acuerdo con los buenos resultados obtenidos en esta última convocatoria, se eligió, por lo menos, el 70% de los miembros del Consejo Departamental de Danza, Consejo Departamental de Teatro, Consejo Departamental de Literatura, Consejo Departamental de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios, Consejo Departamental de Cinematografía y Consejo Departamental de Cultura, quedando aún pendiente el cumplimiento del porcentaje citado en el Consejo Departamental de Música y el Consejo Departamental de Artes Visuales, procedimientos que deberán ser desarrollados con prontitud, a la expedición del presente acto administrativo.
11. En el Decreto D 2017070004386 “Por el cual se establece la composición y se dictan disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación y procesos del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental y se deroga el Decreto 524 de 2014”, se señalaron algunas responsabilidades y condiciones que deberán surtirse, de acuerdo con el nivel de detalle dado en los siguientes numerales:
  - a. **7.3** (secretaría técnica delegada en un servidor público).
  - b. **10.1.1** (delegación por parte de la Directora del Instituto en un servidor público, quien también ejercerá la presidencia del espacio).
  - c. **10.1.2** (secretaría técnica delegada en un servidor público).
  - d. **10.2.1** (delegación por parte de la Directora del Instituto en un servidor público, quien también ejercerá la presidencia del espacio).
  - e. **10.2.2** (secretaría técnica delegada en un servidor público).
  - f. **14.1** (delegación por parte de la Directora del Instituto en un servidor público, quien también ejercerá la presidencia del espacio).
  - g. **14.2** (secretaría técnica delegada en un servidor público).

En mérito de lo expuesto se conforman los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura del nivel Departamental, cuyos miembros fueron elegidos como se indicó en las consideraciones anteriores, y se delegan los acompañamientos institucionales a dichos espacios en función del ejercicio de secretaría técnica y de la labor de presidencia, en los casos expresamente señalados por el Decreto en mención. En consecuencia a la función que me compete en calidad de rectora del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, con el presente acto administrativo se

“Por medio de la cual se establece la conformación de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, y se delegan los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el acompañamiento en calidad de secretaría técnica y/o presidencia en los casos a los que haya lugar”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la instalación e inicio de sesiones del Consejo Departamental de Danza con los siguientes miembros:

REPRESENTACIÓN	TIPO DE REPRESENTACIÓN	REGIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Representante Regional de Danza por Norte.	Regional	Norte	Jenny Paola Rojas Henao	1042767668
Representante Regional de Danza por Occidente.	Regional	Occidente	Fredy Sneider Giraldo Atehortúa	71778723
Representante Regional de Danza por Oriente.	Regional	Oriente	John Fredy Ruiz Jaramillo	70753552
Representante Regional de Danza por Suroeste.	Regional	Suroeste	Fabio Nelson Foronda Chica	70003638
Representante Regional de Danza por Urabá.	Regional	Urabá	John Jairo Romaña Córdoba	8428935
Representante Regional de Danza por Valle de Aburrá.	Regional	Valle de Aburrá	Elizabeth Laverde Ospina	1128268676

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la instalación e inicio de sesiones del Consejo Departamental de Teatro con los siguientes miembros:

REPRESENTACIÓN	TIPO DE REPRESENTACIÓN	REGIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Representante Regional de Teatro por Bajo Cauca.	Regional	Bajo Cauca	José Roberto Flórez Pérez	2759271
Representante Regional de Teatro por Nordeste.	Regional	Nordeste	Sergio Alberto Montoya	15341233
Representante Regional de Teatro por Occidente.	Regional	Occidente	Orbey Alexander Romero de la Rosa	8436418
Representante Regional de Teatro por Oriente.	Regional	Oriente	Abel Anselmo Ríos Carmona	15387889
Representante Regional de Teatro por Suroeste.	Regional	Suroeste	Javier Alejandro Arredondo Raigoza	70003474
Representante Regional de Teatro por Urabá.	Regional	Urabá	Edwin Yersid Morales Girón	71352229

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la instalación e inicio de sesiones del Consejo Departamental de Literatura con los siguientes miembros:

"Por medio de la cual se establece la conformación de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, y se delegan los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el acompañamiento en calidad de secretaría técnica y/o presidencia en los casos a los que haya lugar"

REPRESENTACIÓN	TIPO DE REPRESENTACIÓN	REGIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Representante Regional de Literatura por Nordeste.	Regional	Nordeste	Óscar Emilio Yepes Restrepo	3386903
Representante Regional de Literatura por Norte.	Regional	Norte	José Luis Pérez Zapata	1037045129
Representante Regional de Literatura por Occidente.	Regional	Occidente	José Norberto Vélez Garcés	3395821
Representante Regional de Literatura por Oriente.	Regional	Oriente	Yoham Quintana Sepúlveda	91246500
Representante Regional de Liteatura por Suroeste.	Regional	Suroeste	Ana Patricia Vélez Rendón	42882343
Representante Regional de Literatura por Urabá.	Regional	Urabá	Luis Guillermo Restrepo Rentería	4794300
Representante Regional de Literatura por Valle de Aburrá.	Regional	Valle de Aburrá	Luz Adriana Henao Pulgarín	42827777

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la instalación e inicio de sesiones del Consejo Departamental de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios con los siguientes miembros:

REPRESENTACIÓN	TIPO DE REPRESENTACIÓN	REGIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Representante Regional de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios por Bajo Cauca.	Regional	Bajo Cauca	Eder Rafael Navarro Díaz	12685162
Representante Regional de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios por Magdalena Medio.	Regional	Magdalena Medio	Hugo Ferney Ortega Jiménez	70256923
Representante Regional de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios por Occidente.	Regional	Occidente	Luisa Fernanda Cuartas Echeverry	1036646958
Representante Regional de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios por	Regional	Oriente	Eugenio de Jesús Salazar Rincón	3541917

“Por medio de la cual se establece la conformación de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, y se delegan los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el acompañamiento en calidad de secretaría técnica y/o presidencia en los casos a los que haya lugar”

Oriente.				
Representante Regional de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios por Suroeste.	Regional	Suroeste	Héctor Alonso Restrepo Rendón	15525970
Representante Regional de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios por Valle de Aburrá.	Regional	Valle de Aburrá	Giovanny Peña Betancur	98668224

**ARTÍCULO CINCO.** Ordenar la instalación e inicio de sesiones del Consejo Departamental de Cinematografía con los siguientes miembros:

REPRESENTACIÓN	TIPO DE REPRESENTACIÓN	REGIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Representante de las entidades de formación.	Sectorial	Occidente	Adriana Patricia González García	40985989
Representante de los realizadores.	Sectorial	Oriente	Byron Berrío Betancourt	15446554
Representante de los exhibidores.	Sectorial	Valle de Aburrá	Juan Fernando Mejía	15371709
Representante de los productores.	Sectorial	Valle de Aburrá	John Mario Viana García	71376154
Representante de los directores.	Sectorial	Suroeste	Jose Leonidas Rendon Garro	70412146
Representante de los técnicos.	Sectorial	Valle de Aburrá	Daniel Vasquez Velez	1128264726

**ARTÍCULO SEIS.** Ordenar la instalación e inicio de sesiones del Consejo Departamental de Cultura con los siguientes miembros:

REPRESENTACIÓN	TIPO DE REPRESENTACIÓN	REGIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Representante de los Consejos	Regional	Occidente	José Eduar Monsalve Villa	98501518

"Por medio de la cual se establece la conformación de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, y se delegan los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el acompañamiento en calidad de secretaría técnica y/o presidencia en los casos a los que haya lugar"

Municipales de Cultura/Región Occidente.				
Representante de los Consejos Municipales de Cultura/Región Oriente.	Regional	Oriente	Bertha Nury Gómez Yepes	21784639
Representante de los Consejos Municipales de Cultura/Región Valle de Aburrá	Regional	Urabá	Walter Antonio Urango Miranda	71986742
Representante de las entidades de educación superior.	Sectorial	Oriente	Sandra Milena Giraldo Villegas	21493248
Representante de las direcciones locales de cultura o casas de la cultura municipales.	Sectorial	Norte	Juan Fernando González Álvarez	15274434
Representante del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.	Sectorial	Valle de Aburrá	León Restrepo Mejía	-
Representante de las ONG culturales.	Sectorial	Valle de Aburrá	Hildebrando Flórez Rojas	98489914
Representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.	Sectorial	Nordeste	Gloria Cecilia Mazo Mazo	-
Representante de las comunidades afrodescendientes.	Sectorial	Valle de Aburrá	Ciro Ernesto Cabezas Valois	14986732
Representante de las organizaciones de personas con	Sectorial	Valle de Aburrá	Juan Diego Zuluaga Gallego (Corporación La Rueda Flotante)	71274809

“Por medio de la cual se establece la conformación de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, y se delegan los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el acompañamiento en calidad de secretaría técnica y/o presidencia en los casos a los que haya lugar”

discapacidad legalmente constituidas.				
---------------------------------------	--	--	--	--

**ARTÍCULO SIETE.** Ordenar las labores de secretaría técnica y/o presidencia de los espacios de participación en los siguientes servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

TIPO DE REPRESENTACIÓN	CONSEJO O COMITÉ	SERVIDOR PÚBLICO	CORREO ELECTRÓNICO
Secretaría técnica	Consejo Departamental de Cultura	Leonardo Montoya Peláez	<a href="mailto:leonardo.montoya@culturantioquia.gov.co">leonardo.montoya@culturantioquia.gov.co</a>
Secretaría técnica y presidencia	Consejo Departamental de Música	Luis Fernando Franco Rodríguez	<a href="mailto:luis.franco@culturantioquia.gov.co">luis.franco@culturantioquia.gov.co</a>
Secretaría técnica y presidencia	Consejo Departamental de Danza	Diana Cristina Gallego Yepes	<a href="mailto:diana.gallego@culturantioquia.gov.co">diana.gallego@culturantioquia.gov.co</a>
Secretaría técnica y presidencia	Consejo Departamental de Teatro	Hugo Antonio Valencia Melguizo	<a href="mailto:hugo.valencia@culturantioquia.gov.co">hugo.valencia@culturantioquia.gov.co</a>
Secretaría técnica y presidencia	Consejo Departamental de Artes Visuales	Henry González Velásquez	<a href="mailto:henry.gonzalez@culturantioquia.gov.co">henry.gonzalez@culturantioquia.gov.co</a>
Secretaría técnica y presidencia	Consejo Departamental de Literatura	Berenice Ospina Hernández	<a href="mailto:berenice.ospina@culturantioquia.gov.co">berenice.ospina@culturantioquia.gov.co</a>
Secretaría técnica y presidencia	Consejo Departamental de Cinematografía	Juan Esteban Jiménez Cardona	<a href="mailto:Juanes.jimenez@culturantioquia.gov.co">Juanes.jimenez@culturantioquia.gov.co</a>
Secretaría técnica y presidencia	Consejo Departamental de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios	Paula Andrea Jaramillo Vásquez	<a href="mailto:comunicaciones@culturantioquia.gov.co">comunicaciones@culturantioquia.gov.co</a>



"Por medio de la cual se establece la conformación de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental, y se delegan los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el acompañamiento en calidad de secretaría técnica y/o presidencia en los casos a los que haya lugar"

**ARTÍCULO OCHO.** Continuar con el desarrollo de estrategias de inscripción y elección democrática participativa, para asegurar la elección de las representaciones que aún están pendientes por conformación.

**ARTÍCULO NUEVE.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 12 OCT 2018



**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró	Leonardo Monroya Peláez	Revisó	Claudia Cecilia Florez Giraldo
	Profesional Universitario Sistema Departamental de Cultura		Profesional Apoyo Técnica y Contratación